



Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 2 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXP-USL: 5908/2023, en el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto para cubrir un (1) cargo de Profesor/a asociado/a, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al área de Matemática del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas relativos a “Matemática” de la carrera Ingeniería Agronómica), y

CONSIDERANDO:

Que por RCS N° 232/2023 de la Universidad Nacional de San Luis se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, OCS N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la OCS N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 8°.- Garantizar el servicio docente en los cursos, en número y dedicaciones suficientes, en función de los objetivos planteados, número de alumnos y ciclo en que se encuentran los mismos.*

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público y abierto para la provisión de un (1) cargo de Profesor/a asociado/a, dedicación exclusiva, designación efectiva, con destino al área de



**Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias**

Matemática del Departamento de Ciencias Básicas de esta facultad (con temas relativos a “Matemática” de la carrera Ingeniería Agronómica).

ARTÍCULO 2º.- La/s solicitud/es de inscripción acompañadas del Curriculum Vitae y probanzas, siguiendo los lineamientos del ANEXO I de la OCS N° 15/1997, se enviarán en forma virtual en un único archivo en formato PDF que se recibirá en el correo electrónico: mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, de la Dirección de Mesa de Entrada y Archivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, en horario de 8:00 a 12:30 horas, entre los días 17 de octubre y 28 de noviembre de 2023, inclusive. Cumplido el periodo de inscripción, se extenderá la recepción de la/s misma/s hasta las dos (2) primeras horas del día hábil inmediato (Artículo 124 CPCC).

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 232/2023 del Consejo Superior:

Titulares:

Mgtr. Jorge Agustín Adaro (DNI N° 14144505) -Universidad Nacional del Rio Cuarto.

Esp. Juan Antonio Renaudo (DNI N° 13039209) -Universidad Nacional de San Luis.

Mgtr. Sara Aida Alaniz (DNI N°13675579) -Universidad Nacional de San Luis.

Suplentes:

Dra. Mercedes Carnero (DNI N° 13955513) -Universidad Nacional de Rio Cuarto.

Esp. Gladys Carmen May (DNI N° 11310657) -Universidad Nacional de San Luis.

Dra. Stella Nora Gatica (DNI N° 10143651) -Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: *“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario”*.



**Facultad de Ingeniería y Ciencias  
Agropecuarias**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

vgr-lrs- mlsb

## Hoja de firmas